



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DIRIRETC/L.-00451 de solicitud de trámite "Actualización de Licencia Ambiental Única", de fecha 08 de noviembre de 2019.

**Partes clasificadas.**- Se trata información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

**Firma del Director General**

---

**Luis Felipe Acevedo Portilla**

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 005/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 17 de Enero de 2020.

JTM



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

RECIBI OR...

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00451

Ciudad de México, a 08 NOV 2019

Bitácora: 09/LU-0038/04/19

No. de Licencia: LAU-09/01049-2017



VERSIÓN PÚBLICA

14/11/2019

PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V.

Poniente 134 No. 854, Colonia Industrial Vallejo
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México
Teléfono: (55) 1500 0300 Ext. 243

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017, con bitácora No. 09/LU-0038/04/19 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 17 de abril del 2019. Una vez analizada la información proporcionada y .....

CONSIDERANDO

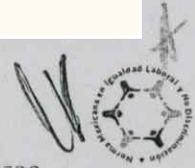
- I. Que con fecha 17 de marzo del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017, mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00097 a favor de la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V. que se dedica a la fabricación de tubería conduit, tubería galvanizada, tubería mecánica para mástil, tuberías cercas, y partes para automóviles (escapes y sistemas de frenos), con la capacidad instalada de producción anual que se describe a continuación: .....

Capacidad instalada de producción anual.

Table with 3 columns: Productos, Cantidad, Unidad

Table content area with a large white redaction box covering the data.

Handwritten signature





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00451

Capacidad instalada de producción anual. (Continuación...)

Table with 3 columns: Productos, Cantidad, Unidad



- II. Que con fecha 17 de abril del 2019, la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V. ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017, debido al incremento en la capacidad instalada de producción autorizada y la generación de nuevos residuos peligrosos.
III. Que con fecha 12 de agosto del 2019, esta Dirección General, solicitó información faltante mediante oficio de apercibimiento No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00356 a la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V.
IV. Que el día 2 de septiembre del 2019, la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V. presentó la información solicitada en el oficio de apercibimiento No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00356.
V. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire  
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**Oficio No. DGGCARETC.715/DIRIETC/L.- 00451**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 Fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, .....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017 de la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V. ....

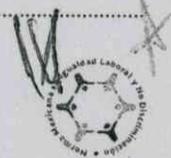
**SEGUNDO.-** Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia. ....

**TERCERO.-** La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente. ....

**CUARTO.-** Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017, con base en la información presentada en la solicitud de actualización registrada con No. de bitácora 09/LU-0038/04/19, quedando de la siguiente manera: .....

I. **CONDICIONANTE SEGUNDA.** .....

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., ubicado en la Calle Poniente 134 No. 854, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, que se dedica a la fabricación de tubería conduit, tubería galvanizada, tubería mecánica para mástil, tubería cercas, y partes para automóviles (escapes y sistemas de frenos), con la capacidad instalada de producción anual que se describe en la Tabla 1. ....





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DIRIETC/L- 00451

Tabla 1. Capacidad instalada de producción anual

Productos	Cantidad	Unidad
-----------	----------	--------

[Redacted content]

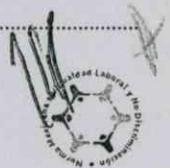
El funcionamiento y operación se llevarán a cabo de acuerdo con la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.

La empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., cuenta con Número de Registro Ambiental PEA0900200245, mismo que deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión que se realice ante la SEMARNAT.

II. CONDICIONANTE DÉCIMA.

Cuando la autoridad competente declare una Contingencia Ambiental Atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México, la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., deberá cumplir con las siguientes medidas:

[Handwritten signature]





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire  
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00451**

Fase I: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el 40% de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica. ....

Fase II: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el 60% de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica. ....

Además deberá suspender las actividades de mantenimiento, limpieza y desengrase que generen emisiones fugitivas de COV, cuando se decrete contingencia por ozono. ....

Una vez que en la Zona Metropolitana del Valle de México se declare el cese de la contingencia, el establecimiento podrá volver a operar en condiciones normales. ....

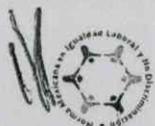
Estas medidas deberán actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación autorizadas en esta Licencia o cuando se modifique el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas instrumentado por la autoridad ambiental competente. ....

III. **CONDICIONANTE DÉCIMA SEXTA.** .....

El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., de los residuos peligrosos denominados: lodos aceitosos; lodos ácidos; aceite lubricante gastado; trapo impregnado con hidrocarburos, lámparas fluorescentes gastadas; aceites solubles gastados; ácido clorhídrico gastado; equipo de protección personal impregnado con hidrocarburos; cartón y madera impregnados con hidrocarburos; residuos peligrosos biológico infecciosos punzocortantes; residuos peligrosos biológico infecciosos no anatómicos; deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia. ....

IV. **CONDICIONANTE DÉCIMA OCTAVA.** .....

En el caso de que la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., deba manifestar nuevos residuos, derivado de cambios en sus actividades o procesos, que por sus





**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire**  
**y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**

**Oficio No. DGGCARETC.715/DIRETC/L- 00451**

características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; deberá apegarse al procedimiento señalado en los Artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Así mismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia. ....

V. **CONDICIONANTE DÉCIMA NOVENA.** .....

La empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., deberá almacenar los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. ....

**QUINTO.-** Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01049-2017, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

**SEXTO.-** Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., del Ing. Enrique Vite Castillo. ....

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE ACERO, S.A. DE C.V., en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase. ....

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**SEMARNAT**  
**ING. LUIS FELIPE ACEVEDO PORTILLA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE**  
**REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES**  
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Ing. González García. Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA  
Ing. José Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC

LRP/JENR/CMM/GEAG  
*[Handwritten signatures and initials]*

